



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2014

JOCKEY SUSPENDIDO

Res. 37: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 28, 29 y 30 de enero, al Jockey Aprendiz **OCTAVIO F. ARIAS** por efectuar un reclamo injustificado, luego de disputada la 4ta. carrera del día 7 de enero pasado, donde condujo al SPC **"CANDIVA"**.

Res. 38: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero, al Jockey Aprendiz **OCTAVIO F. ARIAS** por perder la línea y molestar a otro competidor, motivo por el cual fue distanciado de la 3ra. carrera del día 9 de enero pasado, donde condujo al SPC **"ALL PEPE"**.

JOCKEY APERCIBIDO

Res. 39: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **WALTER A. ALVAREZ**, por perder la línea en la largada y molestar a otros competidores, durante el desarrollo de la 10ma. carrera del día 7 de enero pasado, donde condujo al SPC **"BIG JULIA"**. En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

SPC SUSPENDIDO

Res. 40: Se dispone suspender por el término de **dos (2) meses**, a computarse desde el 8 de enero y hasta el 7 de marzo próximo inclusive, al SPC **"JAZZ STAR"**, por negarse a dar partida en la 1ra. carrera del día 7 de enero pasado y registrar antecedentes en este medio. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **OMAR D. LOZANO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 41: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Febrero de 2014, conforme al siguiente detalle:
domingo 2, martes 4, jueves 6, martes 11, jueves 13, domingo 16, martes 18, jueves 20, martes 25 y jueves 27.-

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 42: Se dispone multar en la suma de \$ 500, a la Propietaria de la Caballeriza **"SOY ASI"**, Sra. **LIDIA ESTER SALINAS**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC **"BENITO JIM"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 5ta. carrera del día 9 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"BENITO JIM"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 43: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza **"CAROLINA MANUEL"**, Dn. **FRANCISCO FELIX URQUIJO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC **"FAUSTO RE"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. carrera del día 9 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC **"FAUSTO RE"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2014

Res. 44: VISTO la Resolución Nro. 577/13 de la Comisión de Carreras, mediante la cual se creó la figura del Aprontador de SPC exclusivamente para actuar en los días de ensayo en las pistas habilitadas del Hipódromo de La Plata, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de Control Pistas, conjuntamente con el Jefe de Inspección de Caballerizas y Pistas, solicitaron la posibilidad de incorporar como Aprontadores a los Sres. **DANIEL OSCAR GAITAN, ELIAS EZEQUIEL JURI, MATIAS ADRIAN SOSA, PABLO GARCIA, RAUL EDUARDO CANTERO, NEMECIO ACUÑA, GUSTAVO BOCCARDI** y a la Srta. **DALILA MACARENA MIRANDA**, debido a que los mismos reúnen las aptitudes necesarias para dicha tarea.

Que, a fin de lograr uniformidad en los plazos de renovación de las licencias mencionadas, resulta conveniente prorrogar aquellas licencias que fueron otorgadas mediante Resolución 577/13, a los Aprontadores que cumplieron los requisitos establecidos en dicha norma, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Que, tanto los Aprontadores que se incorporan en la presente, como aquellos a los que se les prorroga la licencia, deben realizar un examen médico periódico con resultado satisfactorio, como condición para obtener o mantener la licencia.

Que, asimismo, resulta indispensable que los designados en la presente, contraten por cuenta propia un seguro obligatorio, para cubrir cualquier siniestro que pudiere suscitarse durante el desarrollo de la actividad, debiendo justificar periódicamente su cumplimiento en el Sector de Inspección de Caballerizas y de este Hipódromo.

Que, la nómina de Aprontadores citados en éste decisorio tendrá una habilitación de un año, que podrá ser renovada por un nuevo período si cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo darse de baja automáticamente en caso contrario.

Que, la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores del Hipódromo de La Plata, está de acuerdo con la presente medida.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1).- Habilitar como Aprontador de caballos de carrera, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, a las siguientes personas: **GAITAN DANIEL OSCAR (DNI. 32.007.290), JURI ELIAS EZEQUIEL (DNI. 35.720.105), SOSA MATIAS ADRIAN (DNI. 37.912.924), GARCIA PABLO (DNI. 35.795.579), CANTERO RAUL EDUARDO (DNI. 17.620.246), ACUÑA NEMECIO (DNI. 94.775.692), BOCCARDI GUSTAVO (DNI. 41.213.374), DALILA MACARENA MIRANDA (DNI. 35.080.139) y HUGO TOTORICAGÜENA (DNI. 25.204.137).**

2).- Prorrogar la licencia de Aprontador de caballos de carrera, hasta el 31 de diciembre de 2014, a las siguientes personas: **BERTI FACUNDO ANDRES (DNI. 35.096.646), CABELLO ANDRES ISMAEL (DNI. 34.954.232), GERHART MIGUEL ANGEL (DNI. 14.161.521), GOICOECHEA MARTIN ALBERTO (DNI. 26.099.901), GUZMAN SANTIAGO (DNI. 38.605.441), VAIRA JORGE (DNI. 16.532.014), ZALATE LUIS ALBERTO (DNI. 27.907.011), ZARATE OMAR SEGUNDO (DNI. 20.223.009), CUEVAS CARLOS ROMUALDO (DNI. 18.645.482), BORDA JORGE GERMAN (DNI. 13.434.241) y GOMEZ DIEGO ANTONIO (DNI 32.172.436).**

3).- Las personas citadas en el punto 1 y 2, deberán contratar un seguro obligatorio, debiendo acreditar su cumplimiento todas las veces que fuere necesario, entregando el correspondiente comprobante en el Sector de Inspección de Caballerizas y Pistas, sin cuyo cumplimiento no se le permitirá entrar a las pistas, pudiendo ser dadas de baja de la nómina respectiva.



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2014

- 4).- Las beneficiarios citados en el punto 1 y 2, deberán realizar periódicamente un examen psicofísico, cuando lo disponga éste cuerpo, siendo imprescindible su aprobación para realizar la actividad.
- 5).- Las personas habilitadas como aprontadores estarán sujetas a las instrucciones del Sr. Jefe de Pistas y de éste Cuerpo, debiendo cumplir con los Reglamentos de Pistas y Carreras, según corresponda.
- 6).- El incumplimiento a lo dispuesto en los puntos 3 y 4 dará lugar a que el beneficiario sea dado de baja en el carácter de aprontador.
- 7).- Notifíquese a los interesados, a Jefatura de Pistas y a la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores.
- 8).- Comuníquese.